



**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2018000517 SS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SOMETIDAS AL NIVEL DE INGRESOS DE LAS UNIDADES FAMILIARES, PARA LA REALIZACIÓN DE CASALES DE VERANO DURANTE EL AÑO 2018.

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión por parte del Ayuntamiento a través del Departamento de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a financiar la realización de casales de verano durante el año 2018.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de marzo de 2018.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras para la convocatoria de actividades de verano será de 3.000,00 €. Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1/2310/48000.

Si una vez hecha la valoración de las solicitudes correspondientes a actividades de verano 2018, no hubieran agotado los 3.000,00 € asignados, se procederá a acumular el excedente económico por la otra línea de ayuda que tiene como objeto actividades extraescolares.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

La finalidad de estas ayudas económicas contempla el acceso y participación en actividades de ocio en el periodo de vacaciones escolares de menores con edades comprendidas entre 3 y 16 años.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 57 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, "las administraciones deben favorecer y fomentar la educación en el ocio y apoyar la red de entidades sociales, y deben fomentar la igualdad de acceso de los niños y adolescentes".

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Viladecavalls destinadas a distribuir ayudas económicas que tengan como objetivo reducir las cuotas de los centros de verano para los menores entre 3 y 16 años, empadronados en el municipio que quieran asistir a los centros que se



**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2018000517 SS

realizan dentro y fuera del municipio durante el mes de julio y vacaciones escolares del año 2018 y que se encuentren en una especial situación familiar.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases Reguladoras será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de los/las beneficiarios/as y forma de acreditarlos

1. Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Becas para casales de verano:

- a) Estar empadronados en el municipio de Viladecavalls. Excepcionalmente, sólo los menores en acogimiento temporal no deberán cumplir este requisito.
- b) Presentar la solicitud y la documentación obligatoria, así como aquella documentación que proceda en función de cada caso.
- c) Que el niño o adolescente tenga reservada o asignada una plaza de actividad de verano y el recibo de la actividad.
- d) Tener una renta neta por el primer miembro de la unidad familiar, igual o inferior al Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC = 569,12). A esta cantidad se sumará el 0,5 mensual para cada uno del resto de los miembros de la unidad.

La renta neta por miembro de la unidad familiar se obtendrá de la siguiente forma:

Suma de los ingresos netos de toda la unidad familiar de los últimos tres meses	—	Gastos de alquiler o hipoteca
Miembros de la UF		(Máximo de 500,00€)

Por miembro de la unidad familiar deben entenderse aquellas personas que consten en el volante de convivencia aportado.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2018000517 SS

6. Documentación a aportar

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo normalizado (anexo 1) y se deberá adjuntar la siguiente documentación:

A. Documentación identificativa:

- ☐ DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante y de la persona beneficiaria. En caso de representación legal o acogimiento del beneficiario, documentación acreditativa de este hecho.

B. Documentación económica:

- ☐ Hojas de salario de los tres últimos meses de los miembros de la UF mayores de 18 años.
- ☐ Autónomos: Declaración de la renta 2017.
- ☐ Pensionistas: Certificado de rentas de pensión del año en curso.
- ☐ Parado: Certificado del INEM donde consten los períodos de inscripción, si se recibe o no alguna prestación y la cantidad.
- ☐ Recibo del coste de la actividad a la que se ha inscrito el niño/adolescente.
- ☐ Otras rentas o fuentes de ingresos: adjuntar certificado.
- ☐ Último recibo de la hipoteca o alquiler de la vivienda de residencia.

C. Documentación social:

- ☐ Carnet de familia numerosa vigente.
- ☐ Carnet de familia monoparental vigente.
- ☐ Divorcio o separación: la resolución judicial o el convenio regulador.
- ☐ Discapacidad o enfermedad grave: certificado que lo acredite.
- ☐ Declaración jurada custodia compartida
- ☐ Documento que acredite el acogimiento
- ☐ Informe de vida laboral

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

La no presentación de la documentación requerida supondrá la no concesión de la subvención solicitada.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La línea de ayuda correspondiente a actividades de verano 2018, tendrá un calendario de presentación de solicitudes fijado por convocatoria pública del 14 al 27 de mayo de 2018 ambos incluidos. No se valorará ninguna solicitud registrada fuera del plazo de presentación.

DOCUMENT CONVOC	ÒRGAN SERVEIS SOCIALS	REFERÈNCIA X2018000517
Codi Segur de Verificació: 3a4b508c-8966-4ecb-9b60-4b87e9d892db Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2018_203073 Data d'impressió: 03/05/2018 15:19:56 Pàgina 4 de 7		SIGNATURES 1.- CPISR-1 C Francesca Berenguer Priego (Alcaldesa), 03/05/2018 14:49



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2018000517 SS

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5 podrá encontrarse en la web municipal y en la Oficina de Atención al Ciudadano situada en la calle Antoni Soler y Hospital, 7-9.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Viladecavalls.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado, la comisión de valoración, constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- La Coordinadora del Área de Servicios Sociales.
- La Secretaria municipal.
- La Interventora municipal.

Esta Comisión emitirá un informe y el instructor del procedimiento realizará una propuesta de resolución y lo elevará al órgano responsable de la resolución.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Alcaldesa, quien tiene la competencia para otorgar o denegar motivadamente las



AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS

Exp.: X2018000517 SS

subvenciones hasta un importe de 30.000,00 €, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y de notificación

Cada línea de ayuda de acuerdo a su convocatoria examinará conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

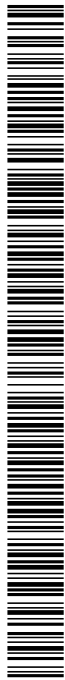
Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

A. Situación social de la unidad familiar acreditada documentalmente:

Número de hijos/hijas

1 hijo	0,5 puntos
2 hijos	1 punto

Familia numerosa normal	1,5 puntos
Familia numerosa especial	2 puntos
Familia monoparental normal	1,5 puntos
Familia monoparental especial	2 puntos
Infante en acogida perm. o temp.	2 puntos



**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2018000517 SS

Discapacidad de alguno miembro de la unidad familiar (más del 32%)	1 punto
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar (más del 65%)	1,5 puntos

B. Seguimiento por parte de los Servicios Sociales Básicos

Falta de soporte social y familiar	1 punto
Dificultades en las relaciones familiares	0,50 puntos
Proceso de separación/separación menos de 2 años	0,50 puntos
Infancia i adolescencia en situación de vulnerabilidad	1 punto

Aspectos a valorar por los profesionales de SSB	2 puntos
---	----------

C. Situación económica de la unidad familiar acreditada documentalmente:

- Especificar todos los ingresos mensuales de la unidad familiar.

Se deberá calcular la renta per cápita, sumando los ingresos mensuales de la unidad familiar, restando el importe del gasto en concepto de vivienda (alquiler y / o hipoteca) en un máximo de 600 € y dividirlo entre el número de miembros de la unidad familiar.

$$\text{Renda por càpita} = \frac{\text{Suma ingresos líquidos} - \text{gastos vivienda (hasta un máximo de 500,00 €)}}{\text{Número de miembros de la unidad familiar}}$$

De la renda por càpita se puntuará:

Hasta 113,82€ mensuales	12 puntos
De 113,82 a 227,64€ mensuales	10 puntos
De 227,64 a 341,47€ mensuales	8 puntos
De 341, 47 a 455,29€ mensuales	6 puntos

Superar el valor de renta neta máxima de la unidad familiar conlleva la pérdida de requisitos para acceder a la ayuda y, por tanto, no se continuará valorando la solicitud.

El resultado final de los criterios mencionados, nos proporcionará una puntuación que dará como resultado el derecho a la ayuda de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE AYUDA
10-12	25%
+ de 13	50 %

DOCUMENT CONVOC	ÒRGAN SERVEIS SOCIALS	REFERÈNCIA X2018000517
Codi Segur de Verificació: 3a4b508c-8966-4ecb-9b60-4b87e9d892db Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2018_203073 Data d'impressió: 03/05/2018 15:19:56 Pàgina 7 de 7		SIGNATURES 1.- CPISR-1 C Francesca Berenguer Priego (Alcaldessa), 03/05/2018 14:49



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2018000517 SS

13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la LPACAP.

La Alcaldesa
Francesca Berenguer Priego

Viladecavalls, a fecha de la signatura electrònica

Codi Verificació Electrònic - El pot validar a <https://bpm.viladecavalls.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>
3a4b508c-8966-4ecb-9b60-4b87e9d892db

C. Antoni Soler i Hospital, 7-9 · 08232 · Tel. +34937887141 · viladecavalls@viladecavalls.cat · <http://www.viladecavalls.cat> · CIF P0830100D